

# NO a la DISCRIMINACIÓN



por un trato igualitario





## CHILE, AMPLIO Y DIVERSO

En Chile viven hoy cerca de 16 millones de personas. Hombres y mujeres que realizan diferentes actividades, profesan diversos credos y habitan el país de norte a sur, mayoritariamente en la ciudad. Son padres, madres, hijos, abuelos, estudiantes, trabajadores, dueñas de casa, artistas y profesionales que contribuyen al crecimiento y desarrollo del país.

Según el Censo de 2002, el 50,7% son mujeres y un 49,3% son hombres. 1 de cada 4 chilenos tiene menos de 15 años (25,7%) y un 11,6% son adultos mayores. Un 46,2% está casado, un 34,6% es soltero, un 5,2 viudo, un 4,7 está separado y un 0,4% anulado. El tipo más frecuente de hogar sigue siendo el nuclear, compuesto por padre, madre e hijos; y un tercio de las familias tiene como jefa de hogar a la madre.

Un 4,6% de la población pertenece a pueblos indígenas (mapuche, aymaras, rapa nui, kawesqar) y 1,2% son inmigrantes extranjeros que residen en el país. A ese grupo pertenecen cerca de 2 mil refugiados que han dejado su lugar de origen huyendo de la guerra, de catástrofes naturales, persecuciones políticas o en busca de mejores oportunidades y han encontrado en Chile una nueva patria donde desarrollarse.

## discriminación en cifras

- El **75%** de los chilenos cree que Chile es un país con muchos prejuicios y tabúes. (Gemines-U. Finis Terrae)
- El **70%** de los chilenos en general mira en menos a los inmigrantes latinoamericanos. (Gemines-U. Finis Terrae)
- El **94%** de los chilenos piensa que los homosexuales y lesbianas son discriminados, aunque el **84%** cree que esta discriminación no tiene justificación. (estudio Chile 21)
- Un **42,7%** cree que las personas que pertenecen a pueblos indígenas son el grupo que sufre mayor discriminación. (estudio Chile 21)
- Más de un **50%** de los niños dice haber sido aislado por ser diferente al resto. (estudio UNICEF)
- El **88%** de los niños y adolescentes señala que quienes sufren más bromas de parte de sus compañeros son quienes tienen un problema o defecto físico o rasgos indígenas. (estudio UNICEF)



## LA CONSTITUCIÓN CONSAGRA EL PRINCIPIO DE IGUALDAD

### artículo 1

La Constitución Política de la República establece en su artículo 1° que “Las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos”.

### artículo 19

Este mismo cuerpo legal en el artículo 19, inciso 2, asegura a todas las personas “La igualdad ante la ley y ... que en Chile no hay personas ni grupos privilegiados”.

Esto significa en la práctica que todas las personas son iguales y que deben recibir un trato igualitario por parte de las diferentes instituciones del Estado. Ningún organismo ni funcionario público puede hacer diferencias que vulneren lo establecido en la Constitución, así como tampoco lo puede hacer el sector privado. Es decir, se prohíben las diferencias que se hagan cuando éstas estén basadas en criterios arbitrarios.

### artículos 6 y 7

Asimismo, la Constitución consagra el principio de legalidad en sus artículos 6 y 7, donde establece la obligación que tienen las diferentes instituciones del Estado y sus integrantes frente a las disposiciones constitucionales.

En su artículo 6 señala que “Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella... La infracción de esta norma generará las responsabilidades y sanciones que determine la ley”.

En tanto, el artículo 7 consigna que “... Ninguna magistratura, ninguna persona ni grupo de personas puede atribuirse, ni aún a pretexto de circunstancias extraordinarias, otra autoridad o derechos que los que expresamente se le hayan conferido en virtud de la Constitución o las leyes”.

### artículo 14, Código Civil

La ley es obligatoria para todos los habitantes, incluso para los extranjeros (Código Civil, artículo 14).

## convenios y tratados internacionales

Chile ha suscrito y ratificado diversos convenios y tratados internacionales que garantizan el principio de la no discriminación, entre otras cosas, para la plena integración y el respeto a los derechos de niños, pueblos indígenas y extranjeros.

Los tratados ratificados por Chile son obligatorios, ya que el Estado se compromete internacionalmente a respetar su contenido, e incluso se obliga a reformar aquellas leyes e instituciones que sean contrarias a lo establecido en ellos.

La Constitución Política de la República en su artículo 5, inciso 2, reconoce como límite al ejercicio de la soberanía nacional el respeto a los derechos humanos. “El ejercicio de la soberanía nacional reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes”.

## ¿ cuáles son ?

- La Convención sobre el Estatuto del Refugiado (1972) ■
- Convención relativa a la lucha contra la discriminación en la esfera de la educación (1972) ■
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1989) ■
- Pacto internacional de Derechos económicos sociales y culturales (1989) ■
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1989) ■
- Convención sobre los Derechos del Niño (1990) ■
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (1990) ■
- Convenio 169 de la OIT (2008) ■



## ¿ QUÉ ES LA DISCRIMINACIÓN ?

Se entiende por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que se base en determinados motivos, como la raza, el color, el sexo, el idioma, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición social, y que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas. (Comité DD.HH. de Naciones Unidas)

En definitiva, la discriminación constituye una forma de maltrato y es un acto de abuso e injusticia que viola el derecho de igualdad. La discriminación no debe ser parte ni debe ser tolerada en ninguna sociedad democrática.

# ¿ cómo se discrimina ?

La discriminación se expresa de diferentes formas y está presente en toda la sociedad. Muchas veces se trata de situaciones sutiles que por lo mismo pasan inadvertidas, lo que no significa que sean menos graves.

Se discrimina cada vez que se hace alguna diferencia arbitraria entre hombres y mujeres para la selección de un trabajo; cuando se le pide a alguien alguna calificación que no es necesaria para el empleo al que está postulando; cuando se atiende primero a un adulto que a un niño, sin considerar el orden de llegada; cuando se pide fotografía como parte del curriculum; cuando se establece que hay ciertas actividades para niños y otras para niñas. En fin, la vida cotidiana está llena de ejemplos de este tipo y que seguramente nos ha tocado presenciar.

## se discrimina cuando...

- Se burla de las personas por su apariencia física o inclinación sexual ■
- No toma en cuenta la opinión de una persona menor de edad ■
- Se controla o fiscaliza arbitrariamente a una persona ■
- Se desacredita a una persona por su origen étnico ■
- Hace diferencias entre las personas por su apariencia física, inclinación sexual o forma de vestir ■
- Se mofa de las personas por su forma de hablar ■
- Desvaloriza el testimonio de una persona por su edad o sexo ■
- Toma decisiones, basadas en prejuicios, respecto de niños o niñas que afectan el ejercicio de sus derechos ■



## ¿ QUIÉNES ESTÁN MÁS EXPUESTOS A SER DISCRIMINADOS ?

- Los niños y adultos mayores ■
- Los homosexuales, transexuales y lesbianas ■
- Las personas que pertenecen a algún pueblo indígena ■
- Las personas pobres ■
- Los extranjeros ■
- Las personas con alguna discapacidad o defecto físico ■

## mitos

## realidad

Los niños no saben lo que dicen.

Los niños tienen derecho a expresar su opinión y hacen valiosos aportes.

Las ideas de las personas mayores no son adecuadas al mundo de hoy.

El desarrollo de toda la sociedad se enriquece y evoluciona con las ideas, aportes y experiencias de todos sus miembros.

Los pobres son pobres porque no se han esforzado por salir de su situación.

Ellos requieren del apoyo del Estado, ya que enfrentan diversas problemáticas que los hacen más vulnerables. Pueden mejorar su situación desarrollando sus propias capacidades con el apoyo de toda la comunidad.

A las mujeres hay que protegerlas, porque son más débiles que los hombres.

Hombres y mujeres son iguales en derechos y dignidad y están capacitados para desempeñar las mismas labores y responsabilidades.

## Carabineros frente a la discriminación

Los actos discriminatorios en los que pueda incurrir un Carabinero, constituyen faltas que dan lugar a sanciones administrativas y judiciales. Cualquier actitud que promueva, afecte, que implique dar un trato de inferioridad o restrinja los derechos de alguna persona, sobre la base de su pertenencia a categorías sociales o naturales, se opone a los fines de la Institución consagrados en la Constitución Política de la República y, por ende, son enérgicamente rechazados por Carabineros de Chile.

En este sentido, Carabineros de Chile continúa efectuando las acciones al interior de la Institución, traducidas en el reconocimiento explícito de los principios relativos a los derechos inherentes a la persona humana consagrados en la Constitución y Tratados Internacionales, inclusión en las mallas curriculares de los cursos de formación y perfeccionamiento de la asignatura de derechos humanos, todo esto acompañado mediante una amplia difusión mediante publicaciones e instrucciones oficiales.

## Todo Carabinero

- Debe informar a sus superiores cualquier situación de discriminación de la cual tome conocimiento.

## Los jefes de las unidades policiales

- Deben considerar permanentemente esta temática en los procesos cotidianos de instrucción al personal bajo su mando, en especial la responsabilidad que cada uno de ellos tiene.
- Deben supervisar y controlar la actitud del personal frente a este tipo de conductas.
- En caso de detectar este tipo de situaciones, adoptar las medidas necesarias.

Porque creemos que la tolerancia y el respeto a los derechos de todas las personas, son los pilares de una sociedad justa, sana y democrática.

Nuestro compromiso es entregar un trato igualitario a cada ciudadano, sin discriminaciones derivadas de su condición social, sexual, raza, religión o creencias.



# NO a la DISCRIMINACIÓN

